

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE CEIBA
LEGISLATURA MUNICIPAL



ORDENANZA NÚMERO 9

SERIE 2023-2024

SESIÓN ORDINARIA

Proyecto de Ordenanza Número 9

"PARA DECLARAR INCOBRABLES VARIAS DEUDAS O CUENTAS POR COBRAR QUE TIENE EL MUNICIPIO DE CEIBA, SEGÚN LO DETERMINADO POR LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS MUNICIPALES; Y PARA DISPONER QUE LAS MISMAS DEBERÁN SER DADAS DE BAJAS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD QUE TIENE A SU CARGO"

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en el Artículo 2.007 (j), dispone que será función del Director (a) de la Unidad Administrativa de Finanzas, el evaluar minuciosamente las cuentas por cobrar que tenga el municipio y certificar al Alcalde cuáles de esas cuentas son incobrables. Disponiéndose, que dichas cuentas pueden ser declaradas incobrables por el Director de Finanzas del municipio, con la aprobación de la Legislatura Municipal, siempre y cuando tengan al menos cinco (5) años de vencidas y tras haberse llevado a cabo gestiones afirmativas de cobros por parte del municipio.

POR CUANTO: A su vez, el Artículo 2.088 de la Ley 107-2020, entre otras cosas, dispone que el Municipio podrá dar de baja cualquier deuda u otra acreencia en sus libros de contabilidad de resultar incobrable, después que el Director de Finanzas Municipal lleve a cabo la evaluación dispuesta en el Artículo 2.007 de este Código.

POR CUANTO: La directora del Departamento de Finanzas, ha evaluado varias cuentas o deudas por cobrar que tiene el Municipio, las cuales vencieron hace más de cinco (5) años y no han podido ser cobradas mediante gestión judicial o extrajudicial.

POR CUANTO: En cumplimiento de parte de las funciones y responsabilidades que le señala la Ley 107-2020 "Código Municipal", la directora de Finanzas ha certificado al alcalde al menos ciento doce (112) cuentas o deudas de más de cinco (5) años vencidas que no han podido ser cobradas, las cuales totalizan un millón ochocientos quince mil, ochocientos sesenta y dos dólares y veintiséis centavos (\$ 1,815,862.26).

POR CUANTO: Luego de analizar y evaluar los costos que acarrearía continuar gestionando el cobro de estas deudas, las cuales no han podido ser cobradas, no obstante, las diligencias realizadas para ello, procede entonces, declarar incobrables las aludidas cuentas o deudas y disponer que se den de baja en los libros de contabilidad del Municipio, conforme así establecido en la Ley 107-2020.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Habiéndose comprobado a satisfacción de esta Legislatura Municipal que se ha cumplido con lo dispuesto en el Artículo 2.007 Inciso (j), de la Ley 107-2020 "Código Municipal", según enmendada,

se aprueba y se declaran incobrables varias deudas o cuentas por cobrar que tiene el Municipio de Ceiba, a tenor con la determinación y evaluación efectuada por la directora del Departamento de Finanzas, quien dará de baja tales deudas o cuentas en los libros de contabilidad que tiene a su cargo.

SECCIÓN 2DA: La lista de las mencionadas cuentas o deudas se hace formar parte integral de la presente Ordenanza.

SECCIÓN 3RA: La suma total de las cuentas incobrables ascienden a un millón ochocientos quince mil, ochocientos sesenta y dos dólares y veintiséis centavos (\$ 1, 815, 862.26), las cuales corresponden a deudas de patentes municipales y arbitrios.

SECCIÓN 4TA: Toda ordenanza, resolución, reglamento o convenio que estuviere en conflicto, en todo o en parte, con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal conflicto.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza, será efectiva tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el alcalde.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Finanzas y a todas las agencias gubernamentales concernidas, para su conocimiento y acción pertinente.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Ceiba, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria hoy,
30 de mayo de 2024.

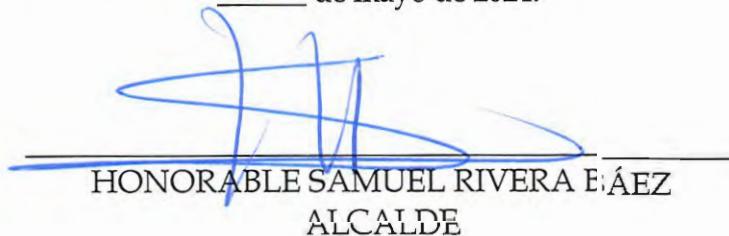


Honorable Eusebio Vega Cintrón
Presidente Legislatura Municipal



Gretchen Y. Osorio Camacho
Secretaria Legislatura Municipal

Firmada por el Alcalde del Municipio de Ceiba, Honorable Samuel Rivera Báez, hoy,
31 de mayo de 2024.



HONORABLE SAMUEL RIVERA BÁEZ
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
CEIBA, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN
2023-2024

YO, GRETSHEN Y. OSORIO CAMACHO, SECRETARÍA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO, CERTIFICO LO SIGUIENTE:

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 9, SERIE 2023-2024, APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO EL DIA 30 DE MAYO DE 2024, E INTITULADA:

"PARA DECLARAR INCOBRABLES VARIAS DEUDAS O CUENTAS POR COBRAR QUE TIENE EL MUNICIPIO DE CEIBA, SEGÚN LO DETERMINADO POR LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS MUNICIPALES; Y PARA DISPONER QUE LAS MISMAS DEBERÁN SER DADAS DE BAJAS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD QUE TIENE A SU CARGO"

VOTOS AFIRMATIVOS

HON. EUSEBIO VEGA CINTRÓN
HON. LILIAN SANDOZ PEREA
HON. WILLIAM RODRÍGUEZ DÍAZ
HON. EMILIO A. MAYMI BÁEZ
HON. JOEL FÉLIX PEÑA
HON. RAMÓN FÉLIX BARRETO
HON. ALEXIS COLLAZO TORRES
HON. SIGFREDO RIVERA MELÉNDEZ
SR. CARLOS PINO PAGAN

VOTOS EN CONTRA

HON. CÉSAR RIVERA TIBURCIO

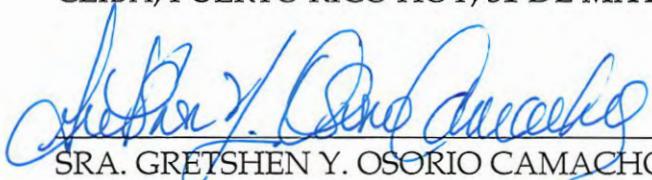
LEGISLADORES AUSENTES

HON. ANGELISSA MORALES RODRÍGUEZ
HON. SAMUEL G. DONATO SANES

CERTIFICO ADEMÁS QUE, DE ACUERDO CON LO PERTINENTE A ESTA OFICINA, APARECE QUE TODOS LOS LEGISLADORES MUNICIPALES FUERON DEBIDAMENTE CITADOS PARA LA REFERIDA SESIÓN ORDINARIA EN LA FORMA QUE DETERMINA LA LEY.

ESTA ORDENANZA FUE DEBIDAMENTE PRESENTADA AL ALCALDE HONORABLE SAMUEL RIVERA BAEZ, EL 31 DE MAYO DE 2024 Y ESTE IMPARTIÓ SU APROBACIÓN CON SU FIRMA EL 31 DE MAYO DE 2024.

Y PARA QUE ASI CONSTE, Y A LOS FINES PRECEDENTES, EXPIDO LA PRESENTE CON MI FIRMA Y EL SELLO OFICIAL DE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO HOY, 31 DE MAYO DE 2024.


SRA. GRETSHEN Y. OSORIO CAMACHO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

